



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Huerta de Rey para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	277.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	492.500,00
3.	Gastos financieros	4.000,00
4.	Transferencias corrientes	100.000,00
6.	Inversiones reales	50.000,00
9.	Pasivos financieros	12.500,00
	Total presupuesto	936.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	210.000,00
2.	Impuestos indirectos	30.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	190.000,00
4.	Transferencias corrientes	210.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	250.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	46.000,00
	Total presupuesto	936.000,00

Plantilla del personal del Ayuntamiento de Huerta de Rey. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

– Secretario-Interventor: 1.

– Auxiliar Administrativo: 1.

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

– Operario de Servicios Múltiples: 1.



- Auxiliar administrativo: 1.
- Auxiliar biblioteca a tiempo parcial: 1.
- Limpieza colegio y oficinas: 2.
- C) Personal laboral eventual, número de plazas:
  - Técnico especialista jardín infancia: 2.
  - Peón: 1.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: Número de plazas: 2.

Total personal laboral fijo: Número de plazas: 5.

Total personal laboral eventual: Número de plazas: 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Huerta de Rey, a 7 de marzo de 2014.

El Alcalde,  
Antonio Muñoz Cámara